



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 18 de marzo de 2003

Número 4.200

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.007.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, hasta regreso del Presidente titular.

1.034.- Rectificación bases para la provisión de 7 plazas Cabo de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta promoción interna, por concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria Dependencia de Inspección

1.027.- Corrección de errores de los anuncios n.º 617 y 618 publicados en el B.O.C.C.E. n.º 4.192 de fecha 18 de febrero del 2.003 relativas a Notificaciones de la Agencia Tributaria de Inspección a D. Jaime Luis Díez de Oñate, D. Siglinde Oñate y Inmobiliarias Hacho, S.L.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.015.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Chaire en relación al expediente Embargo de Vehículos n.º 491.

1.017.- Notificación a D.ª Fouzia Zarli Mohamed en relación al expediente Embargo de Inmueble n.º 34.897.

1.018.- Notificación a la empresa Transportes Hnos. Manzano Bailen, S.L. en relación al expediente de Embargo de Inmuebles n.º 39.280.

1.028.- Notificación a la empresa Proyectos Obras y Edificaciones Ceuta, S.L., en relación a expediente sancionador tributario n.º 74.075/2.002.

1.030.- Notificación a D.ª Sohara Ait Korchi en expediente de infracción de tráfico n.º 72.150.

1.031.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Chaib en relación al expediente de bonificación del Impuesto de Actividades Económicas I.A.E. expte. n.º 53.727/2.002.

1.032.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Hach Abdeslam en relación al expediente sancionador tributario n.º 12.113/2003.

1.033.- Notificación a D. José Holgado Alvarez en relación al expediente orden de limpieza de solar n.º 218.425/2.002.

1.039.- Notificación a D. Abdeslam Amar Mohamed en relación al expediente de orden de ejecución de obras n.º 57.561/1996.

1.040.- Notificación a los Herederos de D. Manuel López Coll en relación al expediente orden ejecución de obras n.º 49.466/2002.

1.041.- Notificación a D. Antonio Breviati Pozo y D.ª M.ª Jesús Beltrán García sobre expediente de orden de ejecución en Serrano orive n.º 1, n.º 31.745/2002.

1.043.- Notificación a D.ª Ana Carcaño Rivas sobre expediente de orden de ejecución en Polígono V. de Africa n.º 18 expte.- 66.067/02.

1.044.- Notificación a D.ª Teresa Domínguez Fernández sobre expediente de orden de ejecución en Polígono V. de Africa n.º 31 expte. 60.869/02.

1.045.- Notificación a D. Agustín Pozo Romero, en expediente de ejecución subsidiaria demolición ruina inminente sito en Fco. de Ribalta n.º 15 a y b, expediente n.º 27265/02.

1.047.- Bases de la convocatoria para la provisión de 25 plazas de bomberos de la Ciudad de Ceuta correspondiente a la oferta de empleo público del 2002, mediante el sistema de concurso-oposición.

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

1.025.- Notificación a D. Cristian Castro Anaya y D. Mohamed Nadi Abdeslam Mustafa en relación a los expedientes sancionadores n.º 686/2002 y 698/2002 respectivamente.

1.026.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros**

1.035.- Notificación a D. Haadj Alí Dahoua en relación al expediente de expulsión n.º 210/2003.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

1.019.- Notificación a la empresa Azalea Beach, S.L., en relación al procedimiento demanda 19/2.003.

1.020.- Citación a Sánchez- Gayango, S.L. en relación a autos de demanda n.º 666/2002 y 674/2002.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

1.036.- citación a D. Abdeslam Ghaddou en relación al juicio de faltas n.º 964/2002.

1.037.- Citación a D. Abdeslam Hiuro en relación al juicio de faltas n.º 947/2002.

1.038.- Requisitoria a D. Anuar Mohamed Ahmed en relación a las diligencias previas n.º. 1756/2001.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.022.- Citación a D. Francisco Javier Santamaría Pacheco en relación al procedimiento Juicio de Faltas n.º 548/2002.

1.023.- Citación a D. Rachid Mohamed en relación al procedimiento Juicio de Faltas n.º 592/2002.

1.024.- Citación a D. Abdelkader El Gharbaoui en relación al procedimiento Juicio de Faltas n.º 660/2002.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

1.021.- Notificación a las personas interesados en relación a expediente de dominio. Inmatriculación de finca sita en Ceuta C/. Márquez Carrasco n.º 1, expediente n.º 156/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.008.- Contratación mediante concurso abierto con carácter de urgente de suministros de diverso material informático consumible (tóner y tinta) en expediente 59/2003.

1.009.- Contratación mediante el sistema de concurso abierto con carácter de urgente de servicio de monitor de fotografía para la casa de la juventud en expediente 65/2003.

1.010.- Contratación mediante el sistema de concurso abierto con carácter de urgente de servicio de Monitor de Peluquería para la Casa de la Juventud en expediente n.º 63/2003.

1.011.- Contratación mediante el sistema de Concurso Abierto con carácter de urgente de servicio de Monitor de Comic e Ilustración para la casa de la Juventud en expediente 61/2003.

1.012.- Contratación mediante concurso abierto con carácter de urgente de Suministro de Vestuario con destino al servicio de extinción de incendios en expediente 69/2003.

1.013.- Contratación mediante el sistema de Concurso Abierto con carácter de urgente del servicio de Monitor de Pintura y Dibujo en expediente n.º 60/2003.

1.014.- Contratación mediante el sistema de Concurso Abierto con carácter de urgente del servicio de Monitor de Estética para la casa de la juventud en expediente n.º 64/2003.

1.016.- Contratación mediante el sistema de Concurso Abierto con carácter de urgente del servicio de Monitor de Guitarra en expediente 62/2003.

1.029.- Contratación mediante Concurso Abierto con carácter de urgente del servicio de vigilancia del Museo de Ceuta y la zona exterior de las Murallas Reales en expediente n.º 67/2003.

1.042.- Contratación mediante el sistema de Concurso Abierto con carácter de urgente del suministro de billetes de barco, el servicio de autobuses para realización de visitas a Ceuta, y servicio de autobuses para transportes a la Costa del Sol, en expte. 21.178/2002.

1.046.- Adjudicación del contrato de obras de modificación del Proyecto de remodelación e Implantación de Césped Artificial al Campo de Deportes del 54 de Ceuta, a la empresa Construcciones Jomasa, S.L. en expediente n.º 57/2002.

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

1.007.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 13 de marzo, a partir de las 15,00 horas, por motivos oficiales, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda, desde el próximo día 13 de marzo, a partir de las 15,00 horas, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 12 de marzo de 2003.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

1.008.- 1. Entidad Adjudicataria:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación
c) Número de expediente: 59/2003

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMATICO CONSUMIBLE (TONER Y TINTA)
b) Plazo de entrega: Treinta (30) días a contar desde la fecha de la formalización del contrato sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 c del TRLCAP
c) Lugar de entrega: Centro de Proceso de Datos de la Ciudad Autónoma de Ceuta

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 47.290,00 Euros.

5. Garantías:
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correos

c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

c3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicación

En Ceuta a 12 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.009.- 1. Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación

c) Número de expediente: 65/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de monitor de Fotografía para la Casa de la Juventud

b) Plazo de ejecución: once (11) meses con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por igual periodo

c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 4.782,82 Euros, I.P.S.I. incluido

5. Garantías:
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84
- Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correo.

- Domicilio: Plaza de Africa, s/n
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
- Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

10 Otras informaciones:
a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

1.010.- 1. Entidad Adjudicataria:
a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
c) Número de expediente: 63/2003

2. Objeto del contrato:
a) Descripción del contrato: Servicio de monitor de peluquería para la Casa de la Juventud
b) Plazo de ejecución: once (11) meses con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por igual periodo
c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
Importe de licitación: 5.763,87 Euros.

5. Garantías:
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84
- Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correo.

- Domicilio: Plaza de Africa, s/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
- c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

10 Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.011.- 1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 61/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Servicio de monitor de Cómico e ilustración para la Casa de la Juventud
- b) Plazo de ejecución: once (11) meses con posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por igual periodo
- c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 3.801,70 Euros.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correo.

c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n

c3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 12 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.012.- 1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 69/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: SUMINISTRO DE VESTUARIO CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS
- b) Plazo de ejecución: DOS (02) meses a contar desde la fecha de la formalización del contrato sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2c del TRLCAP
- c) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 120.000,00 Euros.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:
 Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto de la presentación de ofertas por correo

c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n
 c3) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº.
 c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

10 Otras informaciones:
 a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicación

En Ceuta a 13 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

1.013.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 60/2003

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del contrato: Servicio de Monitor de Pintura y Dibujo
 b) Lugar de ejecución: Casa de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta
 c) Plazo de ejecución: Once (11) meses a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros once (11) meses en el supuesto de mediar mutuo acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y adjudicatario, siempre con carácter previo a la finalización del contrato organigario

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 8.645,79 Euros, I.P.S.I. incluido

5. Garantías:
 Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:
 Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º) Domicilio: Plaza de Africa, s/nº
 3º) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
 c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 6 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.014.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 64/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Servicio de Monitor de Estética para la Casa de la Juventud

b) Lugar de ejecución: Casa de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros once (11) meses en el supuesto de mediar mutuo acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y adjudicatario, siempre con carácter previo a la finalización del contrato originario

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe de licitación: 3.433,80 Euros, I.P.S.I. incluido

5. Garantías:
 Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Bole-

tín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.º

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 06 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.015.- En el expediente administrativo de apremio indicado en la referencia, se ha practicado la siguiente

DILIGENCIA: Tramitándose en este Servicio de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/

90 de 20 de Diciembre, se acuerda conforme al art. 134 del citado texto legal lo siguiente:

EMBARGAR:

El vehículo matrícula CE - 3785 - F

Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

- Notificar el presente embargo al deudor, invitándolo a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en este Servicio de Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

- Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en este Servicio de Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal.

Contra la anterior puede interponer recurso en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose el deudor D. MOHAMED AHMED CHAIRE, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Sin otro particular, atentamente le saluda.

En Ceuta, a 11 de marzo de 2003.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.016.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 62/2003

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Servicio de Monitor de Guitarra
- b) Lugar de ejecución: Casa de la Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta
- c) Plazo de ejecución: Once (11) meses a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otros once (11) meses en el supuesto de mediar mutuo acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y adjudicatario, siempre con carácter previo a la finalización del contrato originario

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 6.867,57 Euros, I.P.S.I. incluido

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2.º Domicilio: Plaza de Africa, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
- c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas
- d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince

(15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 06 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.017.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D.^a FOUZIA ZARLI MOHAMED, con N.I.F.: 45104804-X, quien ha sido notificado por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
VARIOS	TASA REC. RES. SÓLIDOS Y OTROS	1.684,38 E
	Recargo de Apremio	336,88 E
	Intereses y Costas pres.	539,25 E
	TOTAL	2.560,51 E

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 02/07/2002, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D.^a FOUZIA ZARLI MOHAMED, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme el art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- DESCRIPCIÓN: Vivienda situada en la calle Lope de Vega n.º 25, de esta Ciudad de Ceuta.. Finca número 2790, tomo 254, folio 196.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en

dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta para la autorización de subasta. Firmado: LA FUNCIONARIA. Rubricado."

Encontrándose D.^a FOUZIA ZARLI MOHAMED, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 11 de marzo de 2003.- EL DIRECTOR-GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

1.018.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo TRANSPORTES HNOS. MANZANO BAILEN S.L., con N.I.F.: B-11964103, quien ha sido notificado por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
VARIOS	I. A. ECONOMICAS Y OTROS	3.626,57 E
	Recargo de Apremio	725,31 E
	Intereses y Costas pres.	604,33 E
	TOTAL	4.956,21 E

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 21/11/2002, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a TRANSPORTES HNOS. MANZANO BAILEN S.L., deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme el art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- DESCRIPCIÓN: Vivienda situada en Barriada del Sarchal n.º 37; planta-DUP, puerta-V2, de esta Ciudad de Ceuta.. Finca número 23950, tomo 344, folio 12.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspon-

dientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta para la autorización de subasta. Firmado: LA FUNCIONARIA. Rubricado."

Encontrándose TRANSPORTES HNOS. MANZANO BALEN S.L., en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 11 de marzo de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

1.019.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 19 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN KRAUEL BARRIONUEVO contra la empresa AZALEA BEACH S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 32/03 cuyo FALLO copiado literalmente DICE:

"FALLO.- Que estimando la demanda formulada por D. JUAN KRAUEL BARRIONUEVO, contra AZALEA BEACH S.L. Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA, S.A. (EMVICESA), debo condenar y condeno a que las mencionadas empresas, solidariamente, abonen al Actor por los conceptos reclamados la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EU. (5.927,44 EU).- Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que la misma NO ES FIRME, contra la que cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el plazo de CINCO DIAS contados desde la fecha en que se reciba esta Sentencia".

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa codemandada AZALEA BEACH S.L., en ignorado paradero, y con la advertencia a la citada Empresa que en caso de formular el Recurso deberá ingresar el importe total de la condena en la c/c. de este Juzgado abierta en BANESTO bajo el núm. 1312.0000.65.0019.03 en el momento de su anuncio y la suma de 150,25 euros en el momento de su presentación.

Expido y firmo la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CEUTA a tres de marzo de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.020.- D. MANUEL VILLALTA JIMÉNEZ SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MUSTAFA MOHAMED AL-LUCH Y D. AHMED MOHAMED ABDESELAM, contra SANCHEZ-GAYANGO S.L., y COOPERATIVA DE VIVIENDAS PATIO DON JUAN, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el n.º 666 / 2002 y 674/02 se ha acordado citar a SANCHEZ-GAYANGO S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTE DE MARZO A LAS 10.20 HORAS DE SU MAÑANA para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como prueba de confesión judicial y aporte al caso de juicio los recibos de los salarios correspondiente al periodo reclamado por los actores.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ SERRANO ORIVE, S/N. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sánchez-Gayango, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a doce de marzo de dos mil tres.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

1.021.- EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 156 /2002 a instancia de D.ª Zohra Hamed Mohamed, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana: Finca situada en la Ciudad de Ceuta calle Márquez Carrasco número 1, siendo la parcela catastral número 9638420; con 37 metros cuadrados de superficie, de los cuales la superficie de la vivienda es de 27 metros cuadrados y 9 metros son de patio. Linda a la derecha con el número 3 de la Calle Márquez Carrasco número 3; a la izquierda con la calle M. de Lede 17 y al fondo derecha con la calle B. Mesa número 2.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.022.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 548/02 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, he mandado

citar a D. Francisco Javier Santamaría Pacheco, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 13-3-03, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO.

1.023.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 592/02 que se sigue por la supuesta falta de Insultos y amenazas, he mandado citar a D. Rachid Mohamed, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 13-3-03, a las 11,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO.

1.024.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 660/02 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, he mandado citar a D. Abdelkader El Gharbaoui, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 13-3-03, a las 11,55 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Derechos y Seguridad Ciudadana

1.025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
686/02	CRISTIAN CASTRO ANAYA	45.113.376	10.02.03
698/02	MOHAMED NADI ABDESELAM MUSTAFA	45.083.699	31.01.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 6 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

1.026.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Resolución
1/03	MOHAMED CHELLAF BAALI ABDELATIF	45.107.188	29.01.03
32/03	MOHAMED BRAHIM BRAHIM	45.107.744	31.01.03
33/03	ABDESELAM BUYEMAA	45.107.714	31.01.03
41/03	ABDESELAM ABDESELAM MOHTAR	45.079.617	06.02.03
44/03	RACHID HOSSAIN MOHAMED	45.098.480	06.02.03
50/03	JUAN MANUEL MOLINA CAPARROS	45.098.463	06.02.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 6 de marzo de 2003, EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: JOSÉ A. FERNANDEZ GARCÍA.

Agencia Tributaria Dependencia de Inspección

1.027.- Habiéndose detectado errores de impresión en las publicaciones en el BOC de las notificaciones correspondientes a los obligados tributarios D. Luis Díez de Oñate y Jaime, N.I.F. 31768150K, D. Singlide Díez Oñate N.I.F. X0213375G, e Inmobiliaria Hacho, S.L. C.I.F. B11901790, al transcribirse «Dependencia de Recaudación» en vez de «Dependencia de Inspección», ruego se proceda de nuevo a dichas publicaciones una vez subsanados dichos errores.

Ceuta, 5 de marzo de 2003.- EL DELEGADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se solicita la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de la relación de notificaciones que se adjunta, que no han podido ser efectuadas directamente, así como la remisión a esta Agencia Tributaria, Dependencia de Inspección, de un ejemplar de la citada publicación en que aparezca inserta.

Ceuta, a 3 de febrero de 2003.- EL DELEGADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
JAIME LUIS DIEZ DE OÑATE N.I.F. 31768150K SIGLINDE DIEZ OÑATE N.I.F. X0213375G	SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2-2.^a planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 3 de febrero de 2003.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCIÓN.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
INMOBILIARIA HACHO, SL C.I.F. B11901790	SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2-2.^a planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 3 de febrero de 2003.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.- EL SUBJEFE DE UNIDAD DE INSPECCIÓN.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.028.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROYECTOS OBRAS Y EDIFICAC. CEUTA, S.L.

N.I.F.: B11961448

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 5 de marzo de 2003.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José M.ª Caminero Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.029.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 67/2003

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE VIGILANCIA DEL MUSEO DE CEUTA (REVELLIN DE SAN IGNACIO) Y LA ZONA EXTERIOR DE LAS FORTIFICACIONES DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LAS MURALLAS REALES POR PERIODO DE UN AÑO CON POSIBILIDAD DE PRORROGA POR OTRO AÑO, SIEMPRE Y CUANDO MEDIE MUTUO ACUERDO ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA Y ADJUDICATARIO, CON CARACTER PREVIO A LA FINALIZACION DEL CONTRATO ORIGINARIO.

b) Lugar de ejecución: El establecido en las especificaciones técnicas obrantes en el expediente.

c) Plazo de ejecución: Un (1) año, a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por otro año, siempre y cuando medie mutuo acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y adjudicatario, con carácter previo a la finalización del contrato originario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 63.500,00 Euros, I.P.S.I. incluidos

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/nº
- c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos deberán OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 5 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.030.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha. 03/01/03 ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 29-05-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 158.483 contra D.ª SOHORA AIT KORCHI, notificándose posteriormente y concediéndole un plazo de 15 días para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratificándose en el hecho denunciado.

Con fecha 26-11-02, antes de dictarse resolución del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 67 del mismo Texto legal dispone que: "Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior y en el apartado segundo de este artículo podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara la terminación del procedimiento sancionador n.º 158.489, imponiendo la sanción en la cuantía ini-

cialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducción del 30%.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedentes

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 10 de enero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.031.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas" a D. MUSTAFA AHMED CHAIB con TIR: 99.006.919S. se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 7 de marzo de 2003.- EL/A SECRETARIO/A GENERAL ACCTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D. MUSTAFA AHMED CHAIB con NIF/CIF: 99.006.919S, solicita la bonificación en la cuota del "Impuesto sobre Actividades Económicas" correspondiente a la actividad empresarial de "Carpintería metálica" (Epígrafe 314.1) señalando el domicilio de la actividad en Huerta del Molino s/n.

El Agente Tributario por diligencia de fecha 21 de octubre de 2002, manifiesta que "resulta desconocido en el domicilio indicado en la solicitud".

Por oficio de 18 de noviembre de 2002 y anuncio en el BOCE n.º 4180 de 7 de enero de 2003), se solicita se persone en este Negociado a fin de ultimar los trámites necesarios para conceder la bonificación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.

El Consejero de Hacienda ostenta la competencia en materia de ordenación, recaudación, inspección y revisión de tributos, en virtud del Decreto dictado por el Presidente de la Ciudad con fecha 16 de febrero de 2001

PARTE DISPOSITIVA:

Procede archivar la petición de D. MUSTAFA AHMED CHAIB.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición., previo al Contencioso Administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley, 7/1985, de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre pudiendo, asimismo ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 3 de febrero de 2003.- EL/A SECRETARIA/O GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.032.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: MUSTAFA AHMED HACH ABDESELAM.

N.I.F.: 45086561Y

Concepto Tributario: Expediente Sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 7 de marzo de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.033.- No siendo posible practicar la notificación a D. JOSE HOLGADO ALVAREZ, con relación al expediente 28425/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12 de marzo de 2003 El Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería ha tramitado orden de limpieza de solar sito en C/ García Benitez- Bentolila, por el estado en que se encuentra el mismo. Por Decreto de 20/12/02 termina el referido procedimiento y se requiere al propietario del solar para que en el plazo de un mes procediera a la limpieza del mismo con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Al mismo tiempo se indicaba al propietario que de no cumplimentar el requerimiento se procederá a la incoación de expediente sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 106.13.3D de la Ordenanza de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la Ciudad tipifica como infracción grave el incumplimiento del deber de limpieza y mantenimiento de solares». El artículo 10.7 sanciona esta infracción con multa desde 150,25E hasta 450,50E. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de treinta y uno de julio de dos mil uno. (31-07-01) .

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se inicia expediente sancionador a D. JOSE HOLGADO ALVAREZ por infracción de la Ordenanza de Limpieza. 2º. - Se designa Instructora del expediente a la Viceconsejera de Medio Ambiente Da Carolina Pérez Gómez que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento. 3º. - Se concede al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. 4º. - Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda)

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 12 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

1.034.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicadas las Bases de la Convocatoria para la provisión de 7 plazas de Cabo de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta correspondiente a la Oferta de Empleo Público de los años 2000 y 2002, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, se ha detectado error en las mismas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica las Bases descritas en los antecedentes de hecho de manera que la base 4.1 queda redactada como sigue: «4.1 En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

4.1.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.1.2 Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta, (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) a las que se acompañarán una fotocopia grapada del DNI.

4.1.3 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.4 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92".

Ceuta, 13 de marzo de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.035.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 7 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N. I. E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
210/03	HAADJ ALI DAHOUA	X-04801682-H	ARGELIA	28/02/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.036.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 964/02, que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado citar a D. Abdeslam Ghaddou, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 5 de mayo de 2003, a las 11:25 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 10 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO.

1.037.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 947/02, que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado citar a D. Abdeslam Hiuro, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 5 de mayo de 2003, a las 11:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/

Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 11 de marzo de 2003.- EL SECRETARIO.

1.038.- D. Anuar Mohamed Ahmed, de nacionalidad española, nacido en Ceuta el 31-10-1978, hijo de Mohamed y de Fatima, con último domicilio conocido en C/. Fernández Amador n.º 9 bajo Ceuta, con Documento número 45.079.663-P, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de blanqueo de capitales, que le resultan en Procedimiento de Diligencias Previa número 1756/01, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previa ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 11 de marzo de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.039.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veintinueve de Febrero del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Tras denuncia de la Policía Local de 15 de noviembre de 1.996, se dicta Decreto de 21 de abril de 1.997, que ordena la paralización inmediata de las obras, incoa expediente de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D. Abdeslam Amar Mohamed por la realización de obras sin licencia e ilegales en la C/ Huelva n.º 11.- El Ministerio de Defensa denuncia obras en dicha dirección entrando la comunicación en la Ciudad Autónoma el día 28 de abril de 1.997.- El día 14 de noviembre de 1.997 se denuncia de nuevo por el Ministerio en dicho lugar la construcción de un sotabanco de 40 m2.- El Decreto de 28 de octubre de 1.997 concede licencia de obras a D. Abdeslam para reformar y ampliar un edificio en calle Huelva n.º 11.- El Decreto de 21 de noviembre de 1.997 impone sanción al denunciado consistente en multa de 289.925 ptas.- Consta en el expediente nueva denuncia del Ministerio de Defensa de 15 de febrero de 2.000 relativa a la realización de D. Abdeslam Amar Mohamed de la construcción de una cuadra de bloques de hormigón y techo de chapa.- Tras informe técnico de 20 de septiembre de 2.000, el Decreto de 26 de septiembre de 2.000 ordena la paralización de las obras, incoa expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionador al denunciado. Se propone sanción por parte de la Instructora del procedimiento el día 17 de noviembre de 2.000.- Ha transcurrido excesivo tiempo y se hace preciso conocer la realidad actual.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 1187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1º.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2º.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U según el art. 144 de la Ordenanza.- 3º.- El art. 188.1 del R.D.L. 1346/1976, de 9 de abril, dice que los

actos de edificación relacionados en el art. 178 que se realicen sin licencia sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes quedarán sujetos al régimen jurídico establecido en el art. 184 mientras estuvieren en curso de ejecución; y al régimen previsto en el art. 185 cuando se hubieren consumado, sin que tenga aplicación la limitación de plazo que establece dicho artículo.- 4º.- El art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, señala que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992. Así el art. 44.2, según nueva redacción de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisión no producirá la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.- 5º.- Decreto de la Presidencia de 31-07-01 atribuyendo competencias al Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de las actuaciones sancionadoras incoadas por Decreto de 26 de septiembre de 2.000, relativas a las obras sin licencia en la C/ Huelva n.º 11, como consecuencia del transcurso del plazo sin haber dictado resolución. No obstante, no determina la prescripción de la construcción ilegal conforme a lo dispuesto en el art. 188.1 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por lo que, de persistir las presuntas obras ilegales manifiestas en los informes y trámites seguidos, se podrá incoar nuevo expediente sancionador.

Lo que le comunico significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1. y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdeslam Amar Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 11 de Marzo de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

1.040.- La Instructora del Expediente sancionador por incumplimiento de Orden de Ejecución con fecha 10-03-03, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente n.º 49.466/02 informe técnico del Área de Vivienda de 9 de febrero de 1.998 que pone de manifiesto las deficiencias graves de la vivienda sita en el n.º 1 de la C/ Serrano Orive.- Consta comparecencia del Presidente de la Comunidad de Propietarios que entrega documentación de encargo de Proyecto de reparación de fachada de dicho inmueble y acta de la Comunidad que aprueba presupuesto de honorarios para la redacción de proyecto de rehabilitación del mismo.- El informe técnico de 7 de marzo de 2.003 dice: «... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al inmueble se detecta el mal estado exterior que este presenta, siendo peligrosa la situación actual para con los viandantes.- Por ello se hace necesaria la intervención inmediata de la administración al objeto de dictar orden de ejecución de obras tendentes a la reparación de la fachada.- Dado que se trata de un edificio catalogado en el P.G.O.U. incluido en el nivel de protección 2, se deberá requerir a la propiedad proyecto redactado por Técnico competente que contemple la reparación general de la fachada al objeto de dejarla en perfecto estado de conservación.- El plazo de presentación de dicho proyecto es de 10 días, dado que se tiene conocimiento por parte de la propiedad del inmueble, conforme a la comparecencia hecha por el Presidente de la Comunidad D. Juan Furrasola Martos, que desde el día 27 de enero de los corrientes se encargara el mismo, debiendo estimarse el procedimiento como urgente. El técnico en cuestión se encargará asimismo de todo lo concerniente a la seguridad y salud laboral de dicha obra.- Como medida cautelar deberá colocarse una marquesina de protección a los viandantes provista de todos los elementos de seguridad necesarios, en el plazo de 48 horas y adosada a todo el perímetro del edificio con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador».- El citado informe indica, por otra parte, que una vez presentado el proyecto se iniciarán las obras en el plazo de 15 días, estimándose un plazo de 4 meses para su ejecución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El apéndice sobre protección del Patrimonio Arqueológico de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que corresponde a la Consejería de Cultura los cometidos de información, asesoramiento y documentación que demanden las intervenciones urbanísticas en tanto afecten a elementos y zonas de protección arqueológica así como cualquier otra actuación que guarde relación con las mismas.- 3º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 181 del

Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 5º.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de 31 de julio de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2.001.-

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución relativo a las obras a realizar en la C/ Serrano Orive n.º 1, ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público su propiedad.- 2º.- Ordénese como medida cautelar la colocación en el plazo de 48 horas de una marquesina de protección a los viandantes provista de todos los elementos de seguridad necesarios y adosada a todo el perímetro del edificio. En caso de incumplimiento se apercibe de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios.- 3º.- Remítase a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a los efectos pertinentes.- 4º.- Concédase el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los Herederos de D. Manuel López Coll según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito

Ceuta, 12 de marzo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.041.- La Instructora del Expediente sancionador por incumplimiento de Orden de Ejecución con fecha 14-10-02, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

A instancia del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento los servicios técnicos giran visita de inspección al edificio sito en el n.º 15 de la C/ González Besada.- Así el informe técnico de 13 de septiembre de 2002 dice: «... 2.- Girada visita de Inspección Técnica, se informa que efectivamente, dicha fachada tiene numerosos elementos constructivos y ornamentales en condiciones nada aceptables, poniendo incluso en peligro la seguridad de viandantes y propios ocupantes. (Se adjunta documentación fotográfica).- 3.- Debería ordenarse a la propiedad la reparación de la fachada, debiéndose presentar proyecto técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como Estudio de Seguridad y Salud en un plazo máximo de un mes.- El plazo de ejecución de las obras se establece en un mes y medio máximos desde la presentación del proyecto técnico de reparación.- 4.- En caso de ejecución subsidiaria las obras a realizar consisten en las siguientes:

4.1.- Reparación de los balcones volados, sustituyendo las viguetas metálicas en mal estado y reconstruyendo los vuelos.

6 balcones x 1,5 m² = 9,00 m².
9,00 m² x 180,30 E/m² = 1.622,70 E.

4.2.- Limpiado y reparado de barandillas metálicas, incluso pintado y enfoscado de anclajes.

11 huecos x 72,12 E. = 793,32 E.

4.3.- Alquiler de andamiaje tubular europeo (según normativa), para altura hasta 15,00 m, incluso montaje, desmontaje, medios auxiliares de protección y seguridad, etc...

Durante 1 mes y medio : (45 días).
10,00 ml x 1,5 ml = 15,00 m².
15,00 m² x 15,03 E/m² día x 45 días = 10.145,25 E.

4.4.- Limpiado y picado de los enfoscados sueltos y paramentos en mal estado.

15,00 ml x 10,00 ml = 150,00 m².
150,00 m² x 7,21 E/m² = 1.081,00 E

4.5.- Enfoscado y reparación de los paramentos picados:

150,00 m² x 20,73 E/m² = 3.109,50 E.

4.6.- Pintado de fachada con pintura plástica para exteriores de color igual a fachada original.

4.7.- Medios auxiliares de protección, seguridad y salud.. 1.202,02 E.

TOTAL PRES. DE EJECUCION MATERIAL 18.675,79 E.
20 % G.G y B.I 3.735,16 E.

PRESUPUESTO DE CONTRATA 22.410,95 E.
4% IPSI 896,44 E.

PRESUP. GENERAL DE ADJUDICACION 23.307,39 E.

Asciende pues el presupuesto general de adjudicación de las obras de reparación de la fachada del inmueble sito en C/ González Besada, n.º 11 a la referida cantidad de : 23.307,39 Euros (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS).- El plazo de ejecución se establece en 45 días.- Honorarios técnicos facultativos :

Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, y dirección de obras, gastos colegiales e IPSI incluido)3.005,06 E.- 5.- En tanto se llevan a cabo las obras principales de reparación se deberían acometer ciertas medidas cautelares, consistentes en el desprendimiento y retirada a todos aquellos fragmentos que se encuentren sueltos y con riesgo de caída, debiéndose ordenar a la Propiedad la ejecución inmediata de las mismas, estableciéndose un plazo de 3 días.- En caso de ejecución subsidiaria se estima un presupuesto de 601,01 Euros (SEISCIENTOS UN EURO CON UN CENTIMO) y un plazo de 3 días para la realización de las mismas».-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del

Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio. 4º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5º.- Decreto de reestructuración de Consejerías de 31 de julio de 2002.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente relativo a orden de ejecución de la fachada del edificio sito en el n.º 15 de la C/ González Besada ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones.- 2º.- Ordénese a los propietarios, como medida cautelar y ante el peligro de caída, el desprendimiento y retirada de todos los fragmentos sueltos en el plazo de tres días. Se apercibe de ejecución subsidiaria a costa de los mismos en caso de incumplimiento.- 3º.- Concédase a los interesados el plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Antonio Breviati Pozo, D.ª M.ª Jesús Beltrán García según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito

Ceuta, 12 de marzo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.042.- El Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, s.l., acordó, con fecha 13 de marzo de 2003, la contratación mediante concurso abierto la compra de billetes de barco de la línea Algeciras- Ceuta- Algeciras, necesarios para atender las necesidades de promoción de Servicios Turísticos de Ceuta SLU y la contratación de los servicios de autobús para recorridos turísticos en Ceuta y para traslado de la Costa del sol a Algeciras y retorno.

1.- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, s.l.

2.- Objeto del contrato.
 El objeto del contrato está integrado por tres elementos:

- El suministro de billetes de barco de la línea Algeciras- Ceuta- Algeciras que fueran necesarios para atender las necesidades de promoción de la Consejería de Turismo y de la propia sociedad Servicios Turísticos de Ceuta.

- El servicio de autobuses para la realización de visitas turísticas a Ceuta
 - El servicio de autobuses para el transporte de grupos de la Costa del Sol a Algeciras y retorno

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
 Importe total máximo: 95.000 euros
 El precio unitario que servirá de base de licitación será de 21.32 E., para billetes de barco de ida y vuelta, de 150 E. para servicio de autobús en Ceuta y de 300 E. para servicio de autobús en la Costa del Sol

5.- Garantías
 a) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.- Obtención de documentación e información
 a) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
 b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2.^a planta
 c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta
 d) Teléfonos: 956.52.82.46/47
 e) Telefax: 956.52.82.48
 f) Fecha límite: La misma que para presentación de ofertas

7- Presentación de ofertas
 a) En un plazo de siete días naturales desde la publicación del anuncio en el BOCCE.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:
 1) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta
 2) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center 2.^a planta

3) Localidad y Código Postal: 51001-Ceuta

8.- Apertura de ofertas:
 a) Fecha y hora: A las 13.00 del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que fuese sábado. 2.

b) Lugar:
 1) Entidad: Servicios Turísticos de Ceuta
 2) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center 2.^a planta

3) Localidad y Código Postal: 51001-Ceuta

9- Gastos del anuncio a cargo del adjudicatario

En Ceuta a 14 de marzo de dos mil dos.- LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.043.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 23-12-02, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

El Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con fecha 20-09-02, denuncia que el día 18 del mismo mes se pudo comprobar que se había producido un desprendimiento de cascotes del balcón de la tercera planta de la vivienda sita en Polígono Virgen de Africa n.º 18.- El técnico municipal emite informe n.º 2.187/02, de fecha 04-12-02 en el que se dice: A ... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al mismo, se ha comprobado que el enfoscado de la parte inferior de la bandeja-ménsula de los balcones se ha desprendido como consecuencia de la falta de goterón y oxidación de la armadura del voladizo, cayendo hacia la vía pública. Dicha anomalía se está produciendo de igual manera en distintos bloques de la barriada y sobre los que ya pesa orden de ejecución al respecto. Por todo ello debiera dictarse orden de ejecución de reparación de las ménsulas de balcón de dicho bloque n.º 18 que presenten peligro de desprendimientos de cascotes en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador».- Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 181 de la Ley del Suelo de 1.976, relacionado con el art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, y el art. 10 del R.D.U. establece que los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.- Por su parte, el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística añade que el organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo para la realización de las mismas, transcurrido el cual sin haberlas realizado, se procederá a la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa en su caso, en cuya resolución se requerirá al propietario o administrador a la ejecución de la orden, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por la Admón. subsidiariamente.- Art. 98 de la Ley 30/92, en cuanto permite la ejecución subsidiaria de las obligaciones que no tuvieren carácter personalísimo, pudiendo llegar para hacer efectivo el cobro al apremio sobre el patrimonio del obligado.- La competencia viene dada por el Decreto de la Presidencia de 31-07-01 al Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia expediente de orden de ejecución de las obras contenidas en el informe técnico, relativas al inmueble sito en Polígono Virgen de Africa n.º 18, del que se dará copia al interesado. 2.- Se concede a los interesados en el expediente un plazo de alegaciones de diez días, para que formulen las que estimen pertinentes en defensa de su derecho.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Ana Carcaño Rivas, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de marzo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.044.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 29-08-02, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Desde la Subdirección General de la Vivienda se remite el día 27 de junio de 2001 a la Consejería de Fomento fotocopia del informe del servicio técnico de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta S.A. por el que se describen la ocupación del semisótano del bloque n.º 31 del Polígono Virgen de Africa que está produciendo la alerta de los vecinos.- El informe técnico de 10 de junio de 2002 dice: «... INFRACCIÓN URBANÍSTICA: Utilización de la cámara del forjado sanitario como garaje.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras de acondicionamiento de la cámara, según consta en el informe técnico de EMVICESA, fueron realizadas por una empresa constructora que no se especifica para utilizarla como almacén de materiales. En consecuencia, estas obras no son imputables a los actuales usuarios de la cámara.- INFORME: La infracción urbanística que se está cometiendo es la nueva utilización de una cámara de aire, acondicionada en su día de forma provisional para un uso determinado y también provisional, como garaje para motos sin licencia municipal de ocupación.- El local objeto de la denuncia no reúne las condiciones exigidas en los arts. 9.8.17 a 9.8.28 de las NN.UU. para ser utilizado como garaje en edificio. Por otra parte, al encontrarse edificio en zona 6, Edificación Consolidada, las obras necesarias para adecuar el local así como su uso no se encuentran entre las permitidas en el art. 11.6.3 de las NN.UU para esta zona.- En consecuencia, el técnico que suscribe considera que no puede legalizarse el uso. Procedería como actuación preventiva, ordenar la retirada de todos los vehículos que se guarden dentro del local e inmediatamente después precintar su acceso por la Policía Local.- Como actuación ejecutiva, ordenar reconstruir la fachada desmontando la puerta, tabicando el hueco, enfoscando y pintando.- Para las obras de tabicado de la puerta de acceso se considera suficiente un plazo de quince días. En el caso de que el tabicado lo tuviera que realizar subsidiariamente la Ciudad Autónoma de Ceuta, el presupuesto estimado sería de 400 euros».- Por informe jurídico se hace preciso conocer la identidad de los titulares de los vehículos que se guardan en la cámara de aire. A tal efecto, la Policía Local el día 29 de julio de 2002 informa que no encuentra vehículo alguno en el lugar y que tanto el presidente de la comunidad de propietarios y encargados desconocen el hecho.- El expediente n.º 50.874/02 de Disciplina urbanística relativa a estos hechos se archiva por la inexistencia de ocupación de los vehículos de la cámara de aire. No obstante, dado en peligro futuro, en el Decreto de archivo se ordena inicio de orden de ejecución para tabicar la puerta de acceso.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expro-

piaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- 5º.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente de orden de ejecución relativo a la cámara de aire del forjado sanitario (reconstrucción de la fachada, tabicado de la puerta, enfoscado y pintado) del n.º 31 de la Avda de Africa, según se refiere en los Antecedentes de hecho, ante la obligación de la propiedad de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. 2º.- Concédase plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estime pertinente.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.^a Teresa Domínguez Fernández, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 13 de marzo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

1.045.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 12.02.03, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 15.11.02, declara la ruina inminente de la edificación sita en C/ Francisco de Ribalta n.º 15 A y B y se ordena a los propietarios y moradores del inmueble el desalojo y demolición del mismo en el plazo de 72 horas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, comprueban que dicha edificación no ha sido aún demolida, por lo que se debería realizar la demolición por ejecución subsidiaria, siendo el presupuesto: Superficie total de la edificación en planta: 90,00 ML.- Superficie vivienda 15 A : 40,00 m2.....44,44 %- Superficie vivienda 15 B : 60,00 m2.....55,56 %- Vivienda 15 A.....1.444,30 E.- Vivienda 15 B.....1.805,70 E.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distintos del obligado. En este caso, las Admones. Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 31 de Julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciar el procedimiento para la ejecución subsidiaria de las obras de demolición del inmueble sito en C/ Francisco de Ribalta n.º 15 A y B.- 2.- Conceder a los interesados un plazo de diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Agustín Pozo Romero, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de marzo de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.046.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 25 de febrero de 2003, se aprueba la adjudicación para la obra contenida en el "Proyecto Modificado del de Remodelación e Implantación de Césped Artificial del Campo de Deportes del 54 en Ceuta

Entidad contratante:
Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 57/02

Objeto del contrato: Modificación del Proyecto de Remodelación e Implantación de Césped Artificial del Campo de Deportes del 54 en Ceuta.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Conforme al artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presupuesto de adjudicación: (206.350,00 euros).

Adjudicación:

Fecha: 25 de febrero de 2003

Adjudicatario: CONSTRUCCIONES JOMASA, S.L. .

Ceuta, 14 de marzo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.047.- La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases de la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo D, Nivel 16, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002, por el sistema de concurso-oposición, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión de 25 plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002, mediante el sistema de concurso-oposición.

Ceuta, a 13 de marzo de 2003.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ANEXO III

GRUPO II

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales
2. La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De la Organización Institucional de la Ciudad de Ceuta.
4. Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
5. Naturaleza y química del fuego. Combustión: tipos, resultados. Triángulo y tetraedro del fuego. Mecanismos de extinción.
6. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas más frecuentes de los incendios.
7. El incendio. Productor derivados.
8. Incendios Forestales. Conocimientos básicos. Extinción. Normas generales de actuación.
9. Incendio en edificios y sótanos.
10. Uniformidad y equipo personal de intervención.

1. Equipo material contra incendio. Equipos para agua. Equipos para espuma. Lanzas y proporcionadores.
2. Material de socorro y descarceración.
3. Protección respiratoria.
4. Siniestros con Materias peligrosas. Clasificación. Identificación y señalización.
5. Plan de actuación en caso de accidentes en el transporte de M.M.P.P. por carretera. Clasificación.
6. Agentes extintores (gaseosos, líquidos y sólidos).
7. Extintores. Cargas. Clases, seguridad y mantenimiento.
8. Apeos y apuntalamientos. Tipos. Herramientas que se emplean. Organización de los trabajos. Medidas preventivas.
9. Primeros auxilios.
10. Vehículos y maquinarias del S.E.I.S. de Ceuta.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BOMBERO

1. Normas Generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de Bombero de la Ciudad de Ceuta, de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo D, Nivel 16, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2.002.

1.2. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.3. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y las presentes Bases.

2. Proceso Selectivo:

2.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso - Oposición.

2.1.1. Pruebas Selectivas: Constará de las siguientes fases:

a.- Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, con un máximo de 3 puntos:

A. Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la convocatoria, 0,1 por mes, hasta un máximo de 2 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes.

- Para la acreditación de tales méritos el aspirante deberá presentar Certificación de la Administración donde se hubieran prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.

B. Formación Académica. Hasta un máximo de 1 punto.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, que hayan sido impartidos por organismos oficiales o centrales sindicales, se otorgará 0,05 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 1 punto.

b.- Fase de Oposición:

La Fase de Oposición estará formada por:

1. RECONOCIMIENTO MÉDICO: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en un reconocimiento médico que garantice la idoneidad del opositor para la función propia del puesto, debiendo aportar cada aspirante la revisión médica exigida en el Anexo I de la Convocatoria, la cual será valorada por el Servicio Médico de la Empresa, designado para ello por el órgano competente en materia de personal, y determinará si poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo establecido en dicho Anexo.

2. PRIMER EJERCICIO: Pruebas físicas: se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Los aspirantes que actualmente tengan la condición de funcionario Interino en el Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento estarán exentos de realizarlo.

3. SEGUNDO EJERCICIO: Prueba de conocimiento: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de tres horas, dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo III. Posteriormente, los opositores deberán leer ante el Tribunal, en sesión pública este ejercicio. Tras la lectura, el Tribunal podrá solicitar de los aspirantes las aclaraciones que estime convenientes, así como formular preguntas dirigidas a contrastar sus conocimientos.

Los aspirantes que no comparezcan a este ejercicio se entenderán decaídos en sus derechos, salvo fuerza mayor, que será libremente estimada por el Tribunal.

c.- Fase de Curso Selectivo de Formación:

Se realizará según lo previsto en la base 11 de la presente convocatoria.

2.2. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de diez meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

d) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en la Base 2. 1. 1.a.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes por delitos dolosos.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase C, hallándose obligados a conducir vehículos de la Corporación en el desempeño de sus funciones.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación

4.- Solicitudes

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como anexo IV de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta.

4.2. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.2.1. Las solicitudes se dirigirán a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta). A la solicitud se acompañarán una fotocopia, grapada del D.N.I. y se hará constar en ellas el estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 3. 1.

4.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.3. Los derechos de examen serán de 6,45 euros y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número 01823151-91-0200084680 del BBVA (pruebas selectivas para acceso Bombero) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud).

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo no se admitirá ninguna petición de su naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas

certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar, y plazo para la aportación de la revisión médica especificada en la Base 2.1.1 de esta convocatoria, al objeto de proceder la calificación del Reconocimiento médico

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como, en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos) y que determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador así como de su composición. Los restantes anuncios se realizarán en el mencionado Tablón de anuncios.

Los aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.2. Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

5.3. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la perteneciente relación de admitidos.

5.4. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Subescala.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

- Presidente: Como Titular y suplente, los miembros de la Corporación en quien delegue el Presidente de la misma.

- Secretario: un funcionario designado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos de la Ciudad, que actuará con voz, pero sin voto.

- Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

- Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 40 del Acuerdo Regulador).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los art. 28 y

29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de junio.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "S"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "S", el orden de actuación, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "T", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciado por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales, siendo el mismo plazo para los ejercicios posteriores.

La publicación del anuncio del 21 ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya publicado el anterior y por cualquier otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éste.

7.5. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, indicando la inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación del proceso selectivo.

- Fase de oposición :

RECONOCIMIENTO MEDICO: se calificará de "APTO" o NO APTO".

PRIMER EJERCICIO: se calificará de "Apto" o no Apto".

SEGUNDO EJERCICIO: Se calificará de 0 a 7 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener al menos 3,5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7. La puntuación de

cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 2,1 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación en las fases de concurso y oposición, resultando aprobados, como máximo, sólo un número igual al de plazas convocadas.

9. Listas de aprobados.

9.1. Finalizada la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de solicitudes.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3.ª de la presente convocatoria, a los efectos de ser nombrados funcionarios en prácticas.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismos o corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Curso Selectivo de Formación.

Una vez nombrados como funcionarios en prácticas a los opositores aprobados en la fase anterior, estos se incorporarán al Servicio de Extinción de Incendios y salvamento a fin de realizar un curso de formación que tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes la formación y capacitación suficientes para desarrollar con eficacia las funciones que van a ejercer en el desempeño de su puesto de trabajo.

Dicho curso se desarrollará en las instalaciones del SEIS y será coordinado por el Jefe del Servicio.

Simultáneamente a la formación teórica se realizará una formación práctica consistente en el desempeño del puesto de trabajo que se determine dentro de su función específica.

Tanto en el curso como en la formación practica se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, espíritu de equipo y corrección.

A la finalización de este periodo que será de tres meses, se evaluará con APTO o NO APTO, a la vista del informe razonado del Jefe del Servicio y su posterior comprobación por el Tribunal a fin de que sea emitido por este la calificación definitiva del Curso Selectivo de Formación.

Quienes sean calificados de NO APTO perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la fase de oposición.

Asimismo dicho curso tendrá carácter irrepitible, salvo por causa involuntaria debidamente justificada que lo impida, apreciado por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos.

12. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva será la obtenida en el curso de Oposición, siendo esta la que determine el escalafonamiento.

13. Nombramiento.

Los alumnos que superen el curso selectivo establecido en la correspondiente convocatoria y el periodo de prácticas, serán declarados aptos y serán nombrados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

14. Norma Final.

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta

15. Nombramiento.

Los alumnos que superen el curso selectivo establecido en la correspondiente convocatoria y el periodo de prácticas, serán declarados aptos y serán nombrados por la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

16. Norma Final.

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta

ANEXO I

REVISIÓN MÉDICA

- Anamnesis.
- Datos antropométricos: FC y TA
- Exploración: - General.
- Carcio-respiratoria.
- Abdominal
- Sentidos: vista y oído.
- Osea, muscular y biomecánica.
- Análisis de sangre:
 - Hemograma
 - Serie blanca.
 - Glucosa.
 - Urea.
 - Creatina.
 - Acido Úrico.
 - Colesterol.
 - Triglicéridos.
 - GPT.
 - GOT.
 - GT.
- Análisis de orina:
 - Anormales.
 - Sedimento.
 - Prueba tuberculina.

ANEXO II

PRUEBA DE APTITUD FÍSICA.

1) FINALIDAD DE LA PRUEBA.

1. Conocer el grado de desarrollo de las cualidades físicas de los aspirantes.
2. Clasificar a los aspirantes desde el punto de vista físico-deportivo, en función de la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

II) DESARROLLO DE LA PRUEBA.

1) La prueba será dirigida por el director Gerente del I.C.D. que será miembro asesor del Tribunal Calificador, y estará compuesta por 7 ejercicios que se realizarán previa convocatoria al efecto y con el siguiente orden de ejecución.

- a) Natación.
- b) Carrera de obstáculos.
- c) 8 x 6 metros.
- d) Lanzamiento de balón medicinal.
- e) Trepa de cuerda.
- f) 50 metros lisos.
- g) Resistencia.

2) Cada ejercicio será controlado por los técnicos del Servicio Deportivo del I.C.D.

3) El Director de la prueba, previa consulta con el Presidente del Tribunal Calificador, determinará lugar y hora de inicio de la prueba, designará los técnicos y, junto a éstos, prepararán las zonas, el material necesario y el sistema de ejecución de los ejercicios.

4) El aspirante que, agotado el número de intentos, no finalice un ejercicio, no sea capaz de realizarlo o no llegue a la marca mínima establecida, será eliminado de la prueba.

5) En el ejercicio de natación estará presente un socorrista.

III) PUNTUACIÓN.

1. Para superar la prueba de aptitud física, la puntuación final deberá ser igual o superior a la marca mínima establecida en cada una de las pruebas obteniéndose la calificación de "Apto" o no Apto".

2. Las marcas correspondientes a las mujeres aspirantes se han bonificado con un 15%, incluyéndose en el baremo de los hombres, salvo la prueba consistente en el lanzamiento del balón medicinal.

IV) EJERCICIOS

NATACIÓN 50 METROS

Objetivo: Pretende medir la aptitud global del aspirante, respecto al medio acuático.

Posición Inicial: De pie, al borde de la piscina, dispuesto para la salida.

Ejecución:

1.º A la señal, saltar al agua y recorrer 50 metros, en posición ventral. Sumergirse y recoger una anilla situada en el fondo de la piscina sin realizar ningún apoyo previo en la pared o la corchera.

2.º Volver a la superficie y depositar la anilla en el borde de la piscina. Impulsándose en la pared de la piscina, recorrer 25 metros con posición dorsal.

Reglas:

1.º Hay que nadar dos tramos de 25 metros de manera continua, sin interrupción. Ayudarse en la corchera, rebosadero, etc.... supondrá la eliminación de la prueba.

2.º Una vez recogida la anilla, se permite tomar impulso en el fondo de la piscina.

3.º Durante el recorrido de 25 metros podrá cambiarse la forma de nado, pero nunca la posición.

4.º Si el aspirante se sujeta a la corchera, rebosadero, etc.... mientras está nadando, se interpretará como abandono del ejercicio.

Anotación: Se anota el tiempo, en segundos y décimas de segundo.

Marca Mínima: Hombres = 60"0 Mujeres = 69"

CARRERA DE OBSTÁCULOS

Objetivo: Pretender medir principalmente la agilidad de movimiento del ejecutante.

Posición Inicial: Detrás de la línea de salida, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Ejecución: A una señal acústica, correr a toda velocidad en la dirección que indica el gráfico.

Reglas:

1.º.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el aspirante toca el suelo con uno o ambos pies, después de saltar la última valla.

2.º.- Es nulo todo intento en el que el aspirante derribe uno de los dos palos.

3.º.- Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación: Se anota el tiempo invertido, en segundos, décimas y centésimas de segundo, del mejor de los dos intentos.

Marca mínima: Hombres = 8,70 Mujeres = 9,99

CIRCUITO 8 x 6 METROS

Objetivo: Pretender medir la velocidad de desplazamiento, la agilidad y la coordinación.

Posición inicial.- Detrás de la línea de salida, frente a la primera anilla, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda del soporte.

Ejecución.

1.º.- A una señal acústica, correr a toda velocidad a coger una anilla situada sobre una línea paralela a la salida y a seis metros de ésta. Volver a la línea de salida y depositar la anilla en su soporte.

2.º.- Repetir la acción hasta totalizar ocho desplazamientos; en el último se cruza la línea de salida (sin detener la carrera) con la anilla en la mano.

Reglas:

1.º.- El orden de recogida de las anillas será el que indica el gráfico anterior.

2.º.- Las tres primeras anillas deberán quedar correctamente introducidas en el soporte. Este no puede ser desplazado durante el ejercicio.

3°.- Se permite rebasar las líneas al recoger o al colocar cada anilla.

4°.- En caso de ser nulo el primer intento, se podrá realizar un segundo intento, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación: Se anota el tiempo invertido en segundos, décimas y centésimas de segundo, del mejor de los dos intentos.

Marca mínima: Hombres = 13"40 Mujeres = 15"39

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL

Objetivo. - Pretende medir la fuerza explosiva de la musculatura de los brazos (también de piernas y tronco) así como las condiciones biomecánicas de las palancas.

Posición inicial: Pies cómodamente separados y simétricos tras la línea del círculo de lanzamiento. Balón sujeto con ambas manos y por encima y por detrás de la cabeza.

Ejecución: Lanzar el balón medicinal (5 kg, hombres, 3 Kg mujeres) con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Reglas:

1°.- El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Las manos accionan por encima de la cabeza simétricamente y simultáneamente.

2°.- No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y las plantas, con tal que las puntas de los pies mantengan el contacto con el suelo. No se permite dar pasos al frente.

3°.- Ninguna parte del cuerpo puede tocar fuera del círculo de lanzamiento. Terminado el lanzamiento se abandona el círculo por su mitad posterior.

4°.- Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

Anotación-. Se mide desde el centro del círculo hasta el punto de caída del balón, descontándose el radio del círculo. Se anota el mejor lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metros.

Marca mínima: Hombres y mujeres = 7,5 m.

TREPA DE CUERDA

Objetivo: Pretende medir la fuerza de la musculatura de los brazos.

Posición Inicial: Sentado en el suelo con las piernas extendidas juntas o separadas. Las manos agarran la cuerda preparadas para iniciar la trepa.

Ejecución: A una señal acústica, trepar, sin realizar presa de piernas, hasta tapar con una de las manos una señal situada en la cuerda a una distancia de 6 metros del suelo.

Reglas:

1°.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el aspirante tapa la señal en la cuerda.

2°.- Durante la trepa podrá variar la posición de las piernas, en ningún momento se permitirá realizar presa de piernas.

3°.- No está permitido ayudarse en el suelo al iniciar el ejercicio.

4°.- Durante el descenso es aconsejable realizar presa de piernas.

5°.- Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 ó 60 segundos.

Anotación: Se anota el tiempo invertido en segundos, décimas y centésimas de segundo del mejor de los dos intentos.

Marca mínima: Hombres 10"00, Mujeres 11"50.

VELOCIDAD 50 METROS LISOS

Objetivo: Pretende medir la velocidad de reacción y la velocidad cíclica máxima.

Posición Inicial: De pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, piernas extendidas y tronco erguido.

Ejecución: A una señal acústica, correr tan rápido como pueda hasta sobrepasar la línea de meta.

Reglas:

1°.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.

2°.- El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse, en ningún momento, de su calle. De salirse, podrá realizar un segundo y definitivo intento.

3°.- El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio.

4°.- El calzado a utilizar debe tener suela de goma; en ningún caso se permitirá el uso de zapatillas de clavos.

5°.- El recorrido se efectuará a favor del viento.

Anotación: Se anota el tiempo invertido, en segundos y décimas.

Marca mínima: Hombres = 7"40 Mujeres = 8"48

3°.- El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no se permite el uso de zapatillas de clavos.

4°.- El cronómetro se detiene cuando el corredor traspase la línea de meta.

Anotación: Se anota el tiempo en minutos y segundos.

Marca mínima: Hombres = 5'40" Mujeres = 4'20"

RESISTENCIA: 1.500/1.000 METROS LISOS
(Hombres/Mujeres)

Los ejercicios de la prueba de aptitud física no serán públicos y sólo se permitirá la utilización de cronómetros a los Técnicos de I.C.D.

Objetivo: Pretende medir fundamentalmente la resistencia orgánica.

Posición Inicial.- De pie a dos metros de la línea de salida.

Ejecución: a la voz de "a sus puestos", los aspirantes se acercarán a la línea de salida y, sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica comenzarán a correr.

La carrera en una pista de 300 metros.

Reglas:

1°.- El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica.

2°.- Durante el recorrido se permite caminar.